

PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PONENCIA DE TRABAJO

Acta de la 8ª reunión del Grupo III (30 de junio 1.967)

Presidente:

D. Alvaro Rengifo Calderón.

Vocales asistentes:

D. Francisco Guijarro Arri-
zabalaga.

D. Fernando Elena Díaz.

Rvdo.P.D.José Mª Arizmendi.

D. Fernando Guerrero.

Asesor económico:

D. Pedro Lobato Brime.

Expertos asistentes:

D. José María Ponce de León

D. Jaime Gil Martí.

D. Vicente Alejandro Guilla-
món.

La sesión comienza a las 4,30 horas. Se examinan las actas co-
rrespondientes a las dos últimas
reuniones siendo aprobada sin mo-
dificación alguna la del día 22 -
de junio y efectuándose una co-
rrección en la del día 23:

El párrafo 7º de la página 3ª
quedó redactado de la siguiente -
forma:

"El P. Arizmendi, indica como
primer punto, el tema del capital
social y el capital asociado. En
su opinión hay que poner un míni-
mo a la aportación de cada socio
y eliminar el máximo vigente de -
50.000 pesetas. Se discutió la -
conveniencia o no de que la Ley -
fijase un tope máximo. El Sr. del
Arco señaló que el tema no tenía
importancia si se tomaban una se-
rie de medidas tendentes a evitar
que la mayor aportación de algu--

nos socios al capital social desplace el peso del poder en la -
cooperativa y a regular la devolución de aportaciones, en caso -
de marcha del socio cooperativista, hoy sin resolver en la Ley.
En cuanto al capital asociado habría que implantar también algu-
nas limitaciones tendentes a ese mismo fin, como lo hace por ejem-
plo la Ley Francesa a la que aludimos luego".

Con esta salvedad se aprobó el acta correspon-
diente al 23 de junio.

El Presidente repartió fotocopia de un artículo
aparecido el 15 de junio de 1.967 en LE MONDE sobre un antepro-
yecto sometido al Gobierno Francés para interesar a los trabaja-
dores en los frutos de la expansión. Pretende con ello completar
la información que sobre la enmienda Vallon posee el Grupo III

El tema a tratar en la sesión es: "Trabajo y rendimientos de la empresa". Se procede, en primer lugar, a la lectura del documento que sobre el tema había presentado el Ponente don Fernando Guerrero.

El Sr. Guillamón resalta la importancia de dos condicionantes previos a la puesta en práctica de cualquier fórmula concreta de participación de los resultados económicos de la empresa.

1. Ha de partirse de un nivel mínimo de remuneración suficiente.
2. La determinación concreta del sistema de participación debería quedar abierta al libre acuerdo entre las partes interesadas.

Por otra parte, estima que la participación en los resultados económicos si no lleva aparejados datos fidedignos y participación en la gestión no integra a los trabajadores en la empresa.

Según el Sr. Guijarro no estamos estudiando ahora en toda su dimensión el problema de la integración de los trabajadores en la empresa sino algo más concreto.

El Presidente afirma que, en efecto, la reunión se centrará sobre el campo estrictamente acotado por el título del tema, sin entrar en todas las cuestiones que plantea la integración de los trabajadores en la empresa. El problema de la aprticipación en beneficios se plantea aún supuesto el acceso del trabajador a la gestión y su integración en la empresa.

El P. Arizmendi considera como problema previo el cambio de las estructuras. Si la participación en los resultados de la empresa no se dedica, fundamentalmente a financiar las inversiones que requiere la economía, se perjudica en primer lugar al desarrollo, que tan necesitado está de capitales debido al impacto cada día mayor del progreso tecnológico y en segundo lugar se va acelerando la concentración del capital en pocas manos con todas las consecuencias de tipo sociológico que ello implica. La participación en beneficios desmenuzada se traduce normalmente en un incremento de consumo por parte de la masa trabajadora y ésto hace perdurar su condición de proletariado. Lo más apremiante de la política social es dar acceso a esa masa trabajadora a la capitalización; teniendo en cuenta siempre que la gente no adquiere una mentalidad de ahorro hasta que haya acumulado un capital mínimo.

Se discutió por los asistentes las dificultades con que se tropezaría para inducir a la masa trabajadora a ahorrar. El Sr. Guerrero habló de la experiencia alemana y de la importancia de los estímulos indirectos. El P. Arizmendi mencionó tambien la posibilidad de servirse, al principio, de una discreta coacción.

Se examinaron luego los distintos sistemas de dar participación en los resultados económicos de la empresa. En cuanto al primero: primas colectivas basadas en el ahorro de los costes, se discutió el último párrafo de la página 2 del documento, don-

de se dice que "para calcular el ahorro obtenido se puede partir de la producción total realizada hasta determinar el ahorro por unidad producida, pero únicamente se aplicará el coeficiente sobre el ahorro obtenido, a las unidades vendidas sin pérdida". Según algunos asistentes no existe razón para que los trabajadores paguen las consecuencias del mal funcionamiento de un departamento de ventas. El Ponente afirmó que la incorporación de ese párrafo obedecía, fundamentalmente, al deseo de crear una conciencia de empresa en el trabajador y a su sentido pedagógico de integración del trabajador en la empresa.

En cuanto a la fórmula segunda: salario proporcional o primas colectivas basadas en un índice general de actividad, se aclaró el funcionamiento de la fórmula de participación propuesta.

Se discutió también, en la fórmula cuarta: primas colectivas a la producción y a la productividad, la forma en que se determinaba la prima colectiva en el documento presentado, no se llegó a un acuerdo entre los asistentes y el Ponente prometió una nota aclaratoria en una próxima reunión.

Se examinó luego el apartado: "Algunos criterios de aplicación en los sistemas expuestos". El Presidente pidió aclaración del párrafo 4º de la página 9 donde se dice: "Las reservas que viniesen exigidas por la seguridad y estabilidad de la empresa deberían provenir tanto del capital como del trabajo, en la proporción que se estableciese contractualmente. Pero, hasta tanto que la empresa no llegase a adquirir personalidad jurídica independiente, las cantidades que, en concepto de reservas, se detrajese de la participación del trabajador...". El Ponente justificó este párrafo alegando que la empresa como tal no tiene en la actualidad, personalidad jurídica. Ahora la tiene, únicamente, la sociedad anónima. Si diésemos personalidad independiente a la empresa, la sociedad anónima pasaría a ser un ente financiero únicamente y no el centro de la empresa.

El Sr. Elena señaló que ya había aludido a este tema en una reunión anterior afirmando que la vigente legislación de sociedades anónimas y laboral era inconstitucional. Se impone, según él, la elaboración de un derecho de la empresa al estilo del que en Italia introdujo Mussolini.

El Sr. Guerrero, se mostró partidario, también, de la creación de este marco jurídico dado que en las circunstancias actuales de falta de legislación al respecto, muchos empresarios que estarían dispuestos a avanzar hacia formas más en consecuencia con las ideologías modernas en cuanto a la organización de la empresa, se ven frenados para introducirlas por la normativa vigente. En su opinión incluso la legislación laboral, hoy eminentemente tutelar, constituye un obstáculo a una integración más perfecta del trabajador en la empresa, mediante la adopción de nuevas fórmulas de asociación.

El Presidente manifestó que el propósito de este Grupo de Trabajo era precisamente, entre otros, que la necesidad de lograr una nueva regulación legal de la empresa, se recogiese en el II Plan. Se trataría, a la larga, de instaurar el contrato de Asociación Capital-Trabajo. Mediante este contrato los trabajado

res tendrían mayor participación en la empresa y por tanto mayor responsabilidad y riesgo. La Sociedad anónima quedaría reducida a una sociedad de financiación.

Aludió el Presidente a las dificultades que este marco jurídico que se propone implicaría en cuanto a la promoción de empresas y de ahí la conveniencia de permitir la coexistencia de las soluciones presentes y de la propuesta haciendo más atractiva la solución que se propone mediante estímulos fiscales.

El Sr. Elena pidió aclaración sobre el párrafo 8º de la página 9 y se llegó a la conclusión de que las remuneraciones a los miembros del Consejo de Administración, sólo habría que computarlas en los costes de trabajo, cuando estos miembros realizan una función al servicio de la empresa y no tuviesen el cargo únicamente para cuidar mejor sus intereses como capitalistas. El Presidente aludió a este respecto a la necesidad de dar a la gestión un carácter más profesional indicando que la realidad se orientaba en este sentido.

El Presidente invitó al Ponente a que diese algunas explicaciones complementarias si así lo deseaba.

El Sr. Guerrero afirmó que había vivido muy de cerca la experiencia Dubois y la encontraba muy positiva. Supera la empresa capitalista y se logra en ella una verdadera asociación del trabajo y del capital.

Se preguntó a continuación el Presidente por las conclusiones que podíamos derivar de la discusión y del documento.

Como primera, se concluyó que las fórmulas de participación en beneficios no pueden nunca encubrir o utilizarse para encubrir una remuneración salarial insuficiente.

En segundo lugar, se discutió si se podría sugerir una de las fórmulas como de más conveniente aplicación. El Ponente se mostró partidario de no señalar ninguna afirmando que todas eran igualmente buenas si se aceptaban contractualmente. Convenía pues que el Plan ofreciese un abanico de fórmulas legales dejando que la fórmula concreta se determinase en cada caso por vía de Convenios Colectivos.

Como tercer punto, se discutió la forma de valorar las aportaciones del capital y del trabajo. El Ponente mostró cierta preferencia por comparar capital y remuneración total del trabajo. El Presidente y algunos asistentes mostraron no obstante grandes reservas a este criterio, alegando que lo que se debería comparar es la remuneración total del trabajo y la cuantía resultante de aplicar al capital un interés normal complementando con una prima de riesgo variable. Tal fórmula parece mas simple que la capitalización del factor trabajo.

El Sr. Guerrero aclaró que para la comparación debería tenerse en cuenta, en todo caso, únicamente el capital de explotación.

En cuarto lugar, aceptada la participación del trabajo en los rendimientos de la empresa, la fórmula más razonable de participación y la valoración de los factores trabajo y capital, es necesario pensar en el destino a dar a los fondos.

Se acepta en general que tales fondos deben destinarse a la capitalización fundamentalmente, aunque se discute si han de invertir en la empresa o se ha de dejar libertad a los trabajadores en cuanto a su inversión. Según algunos asistentes se debería dar cierta preferencia a la empresa en el empleo de esos fondos. Para otros podrían ser un medio para que los trabajadores pudiesen participar en la gestión de las empresas. El Sr. Guerrero afirmó sin embargo que podría ocurrir muy bien que a los trabajadores no les interesase este camino; ya que muchos sindicalistas defienden el derecho del trabajador a participar en la gestión de la empresa con independencia o no de que posean capital.

El P. Arizmendi, indicó que si se quería lograr la capitalización acelerada del país y de la masa trabajadora, se imponía una política económica y social antipopular.

El tema a discutir en la próxima reunión será de nuevo el de cooperativas.

Los ponentes repartieron a última hora un documento que será la base de la discusión.

Sin otro particular se cerró la sesión a las veintiuna horas.

